



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda reconocer como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región a la Casa de Murcia en Valladolid, y su inscripción en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

26/07/2017 17:24:41

Firmante: CARRILLO GONZÁLEZ, ANDRÉS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



17INF097/MGP

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA
CASA DE MURCIA EN VALLADOLID COMO COMUNIDAD MURCIANA ASENTADA
FUERA DE LA REGIÓN**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Propuesta del Director General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.
4. Informe de la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.
5. Certificado del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Presidencia y Fomento, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento competente en materia de relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; competencia que asume la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, de conformidad con el Decreto nº 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en el artículo séptimo, el derecho de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región a solicitar, como tales, el reconocimiento de su condición, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de la misma.

La Ley 9/1986, de 9 de diciembre, regula el contenido de este derecho, creando los cauces de participación y colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Comunidades Murcianas asentadas fuera de nuestra Región, así como los requisitos que deben reunir las entidades de base asociativa para que tengan dicha consideración. Su reconocimiento como tales se realizará, previa solicitud de las mismas, por acuerdo de Consejo de Gobierno, inscribiéndose posteriormente en el Registro de entidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

La asociación Casa de Murcia en Valladolid ha formulado solicitud para su reconocimiento como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su correspondiente inscripción en el citado Registro, acompañada de la documentación preceptiva. Asimismo, el Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, ha informado favorablemente sobre dicho reconocimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 78/1989, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

En virtud de lo expuesto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en la normativa que resulta de aplicación, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Reconocer como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región a la Casa de Murcia en Valladolid, y su inscripción en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina

2



INFORME

SOLICITANTE: Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación

REF.: 17INF097/MGP

ASUNTO: Reconocimiento por el Consejo de Gobierno de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su inscripción en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

En relación al asunto referenciado, a los efectos previstos por el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, y conforme al Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento, este Servicio Jurídico emite el presente informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2017 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitud formulada por la Asociación Casa de Murcia en Valladolid, para su reconocimiento como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su correspondiente inscripción en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

La solicitud va acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta fundacional de la asociación Casa de Murcia en Valladolid y copia de los Estatutos.
- b) Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, aprobando por unanimidad el ingreso en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.
- c) Memoria de actividades de los años 2015, 2016 y proyectos para 2017.
- d) Certificación del número de socios de la entidad, (en total, treinta y un socios).
- e) Escrito de 8 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, dando cuenta de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones, con el número 0005057 de la sección primera.



- f) Comunicación del Secretario Territorial de la Delegación Territorial de Valladolid de 2 de febrero de 2017, informando que se ha procedido a la anotación registral de la nueva Junta Directiva de la entidad denominada Casa de Murcia en Valladolid.
- g) Decreto del Alcalde de Valladolid de 3 de abril de 2017, por el que resuelve su inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid con el número 1472.
- h) Certificado acreditativo de que la mayoría de los socios son de origen murciano o descendientes de murcianos.

SEGUNDO.- También se adjunta certificado del Secretario del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región sobre la deliberación del Pleno, favorable a la solicitud de reconocimiento formulada por la Casa de Murcia en Valladolid, en la reunión celebrada el día 8 de junio de 2017.

TERCERO.- Por último, por la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación se emite informe favorable que acompaña a la propuesta del Director General al Consejero de Presidencia y Fomento, para que eleve al Consejo de Gobierno el reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La Consejería de Presidencia y Fomento, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento competente en materia de relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; competencia que asume la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, de conformidad con el Decreto nº 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El régimen jurídico en esta materia está constituido por el artículo séptimo del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, por la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, y por el Decreto nº 78/1989, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

TERCERO.- El artículo 1 de la citada Ley dispone que:



“1. las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región tienen derecho a solicitar el reconocimiento de su condición como tales.

2. A los efectos de la presente Ley, el referido reconocimiento implicará el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de la Región de Murcia, mediante los cauces que permitan y faciliten una recíproca comunicación y apoyo.”

El artículo 2 indica los requisitos que deben reunir las entidades de base asociativa para tener la consideración de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región:

- “a) Estar dotadas de personalidad jurídica y encontrarse válidamente constituidas con arreglo al ordenamiento jurídico del territorio en que se encuentren asentadas.*
- b) Ostentar la mayoría de sus miembros la condición política de murcianos, conforme se determina en el Estatuto de Autonomía, o ser ciudadanos españoles o extranjeros de ascendencia murciana.*
- c) Tener una estructura interna y funcionamiento democráticos.*
- d) Carecer de ánimo ni fin de lucro.*
- e) Tener por objeto principal en sus normas constitutivas o estatutarias el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la Región de Murcia y la difusión de las expresiones culturales murcianas en el territorio donde se hallen radicadas.*
- f) Tener el número mínimo de asociados que se determine reglamentariamente.*
- g) No tener finalidad política o sindical concreta.”*

En lo referente al procedimiento para obtener el reconocimiento, el artículo 3 de la citada Ley establece que:

“1. El reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la región se realizará, previa solicitud de las mismas, por acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. A dicha solicitud habrá de adjuntarse:

- a) Copia autenticada de los Estatutos de la Entidad.*
- b) Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de la institución.*
- c) Memoria de actividades realizadas desde la fundación y de las que se proyectan para el futuro.*
- d) Certificación del número de socios de la Entidad.*
- e) Documentación acreditativa de su válida constitución y funcionamiento conforme a la legalidad del territorio en que radique.”*



La asociación Casa de Murcia en Valladolid, ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida, relacionada en el antecedente de hecho primero, y reúne los requisitos necesarios para tener la consideración de Comunidad Murciana asentada fuera de la Región, con la matización respecto al número mínimo de socios que se realiza a continuación.

CUARTO.- El Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, creado en la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, cuyo Reglamento se aprobó por Decreto nº 78/1989, de 7 de septiembre, tiene atribuidas entre sus funciones, la de *"informar sobre el reconocimiento como Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región de los grupos o entidades que lo soliciten"*, (artículo 9).

Asimismo, señala el artículo 3 del mismo Decreto que:

"A los efectos de lo establecido en el artículo 2,f) de la Ley 9/1986, se fija en cincuenta el número mínimo de asociados que deben tener las Comunidades Murcianas para ser reconocidas conforme a la misma, salvo que, por la singularidad de algún caso, el pleno del Consejo Asesor informe por mayoría absoluta de sus miembros que sea suficiente número menor, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno."

Según consta en el certificado aportado, el número de socios que forman la asociación es de treinta y uno. Por ello, en la reunión plenaria del Consejo Asesor celebrada en Murcia el día 8 de junio de 2017, el Presidente informó al resto de sus miembros que la asociación Casa de Murcia en Valladolid no alcanzaba el mínimo de socios requerido, si bien acogándose al citado artículo 3 del Decreto nº 78/1989, se sometió a la consideración del Pleno la singularidad que define a la citada entidad como la única Casa Regional de Murcia existente en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, y que hace aconsejable su reconocimiento.

Efectuada votación sobre la cuestión, se acordó por mayoría absoluta informar favorablemente el reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid, como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región.

SEXO.- En consecuencia, se informa favorablemente la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su inscripción en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

VºBº

LA VICESECRETARIA
Gloria García Ortuño

LA ASESORA JURÍDICA
María Dolores Guillén Prieto



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Unión Europea,
Acción Exterior y Cooperación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Visto el Informe-propuesta formulado por el técnico responsable relativa a la solicitud de reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, se eleva la siguiente

PROPUESTA

Proponer al Consejo de Gobierno el reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su inscripción en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región establecido por la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Manuel Pleguezuelo Alonso
Director General de Unión Europea,
Acción Exterior y Cooperación

(Firmado electrónicamente al margen)

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Firmante: P. PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL 22/06/2017 11:18:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



INFORME-PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CASA DE MURCIA EN VALLADOLID PARA SU RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN

Con fecha 8 de abril de 2017 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitud formulada por la Casa de Murcia en Valladolid para su reconocimiento como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su correspondiente inscripción en el Registro de Comunidades Murciana asentadas fuera de la Región, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 9/1986, de 9 de diciembre.

La citada entidad acompaña la solicitud de reconocimiento de los documentos requeridos en la aludida Ley:

- Copia autenticada de los Estatutos
- Certificación del Acuerdo adoptado el día 19 de febrero de 2017 por la Asamblea de socios sobre la solicitud de reconocimiento
- Memoria de actividades realizadas desde la Fundación y de las que se proyectan para el futuro.
- Certificación del número de socios de la entidad, que según el documento suscrito por Dña. Bárbara Pérez Pallín, presidenta, y D. Javier Servi Méndez, secretario, era de 31 a fecha 25 de enero de 2017
- Documentación acreditativa de su válida constitución y funcionamiento conforme a la legalidad vigente del territorio en que radique, en este caso, la Comunidad Autónoma de Castilla-León y el municipio de Valladolid.

En este sentido, la Casa de Murcia en Valladolid aporta escrito de fecha 8 de agosto de 2014 de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla-León dando cuenta de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de dicha Delegación Territorial con el número 5069 Sección Primera.

Por otra parte, con fecha 3 de abril de 2017, el Alcalde de Valladolid dictó el Decreto nº 2263 por el que se inscribe a la Casa de Murcia en Valladolid en el Registro de Asociaciones del referido Ayuntamiento con el número 1472, en el epígrafe Culturales.

Según se establece en el artículo 9 del Decreto 78/1989, de 7 de septiembre,



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Unión Europea,
Acción Exterior y Cooperación



CARAVACA 2017
Año jubilar

por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, dicho Consejo tiene entre sus funciones la de informar sobre el reconocimiento como Comunidades Murcianas de los grupos o entidades que lo soliciten.

Según Certificación que se incluye en el presente expediente de reconocimiento, el Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región informó favorablemente la solicitud de la Casa de Murcia en Valladolid en su reunión plenaria celebra en Murcia el día 8 de junio de 2017.

Como consecuencia de los antecedentes mencionados, se estima adecuado que se dé traslado al Consejo de Gobierno la propuesta de reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su inscripción en el Registro creado por la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Jesús Serrano Antón
Coordinador de Proyectos
Dirección General de Unión Europea,
Acción Exterior y Cooperación

(Firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Unión Europea,
Acción Exterior y Cooperación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Jesús Serrano Antón, funcionario adscrito a la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, en su calidad de secretario del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región,

CERTIFICA

Que el Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región en su reunión plenaria celebrada en la ciudad de Murcia en 8 de junio de 2017 informó de forma favorable sobre el reconocimiento como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región de la Casa de Murcia en Valladolid.

Dicho reconocimiento figuraba como punto número seis en el Orden del Día de la aludida reunión plenaria. Los miembros del Consejo Asesor fueron informados por el Presidente de dicho órgano de que la Casa de Murcia en Valladolid no dispone del número mínimo de miembros establecido en el artículo 3 del Decreto nº 78/1989, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, si bien sometió a la consideración del Pleno la singularidad que define a la citada entidad como la única Casa Regional de Murcia existente en la Comunidad Autónoma de Castilla-León y que hace aconsejable su reconocimiento a pesar de no alcanzar la cantidad de socios suficiente, posibilidad que queda recogida en el citado artículo de Reglamento del Consejo Asesor.

Sometida la cuestión a votación, fue informada por mayoría absoluta por el Pleno del Consejo Asesor, con el único voto en contra del presidente de la Casa de la Región de Murcia en Barcelona.

(Firmado electrónicamente al margen)

Firmante: SERRANO ANTÓN, JESÚS, ANGEI
14/06/2017 11:44:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.